



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2020-MDA/A

Amarilis, 06 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 012-2020-SGOM-FISE/RO, de fecha 13 de febrero del 2020, presentado por el Ing. Civil Francisco Sara Evangelista, Residente de Obra; el Informe N° 089-2020-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 18 de febrero del 2020; el Proveído N° 28-2020-MDA-GAJ, de fecha 25 de febrero del 2020, el Informe Legal N° 180-2020-MDA-GAJ, de fecha 27 de febrero del 2020; el Informe N° 122-2020-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 28 de febrero del 2020; el Informe N° 140-2020-MDA-GDUR, de fecha 28 de febrero del 2020; y el Proveído S/N-GM del 02 de marzo de 2020; relacionados con la petición de ampliación de plazo de contrataciones del personal técnico de la obra denominada "Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Jirones Ica, Loreto, Ucayali, Amazonas, Junín, Tumbes, Lima y Malecón Huallaga de la Zona Cero, Distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco - III Etapa", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, sobre los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, establece en el numeral 5.1) que "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley : a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1351° del Código Civil Peruano, establece que "El Contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial", esto concordante con el artículo 1354° del citado código sustantivo, se tiene señalado "Las partes pueden determinar libremente el contenido del Contrato, siempre que no sea contrario a la norma legal de carácter imperativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDA/GM, de fecha 19 de Agosto del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada "Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Jirones Ica, Loreto, Ucayali, Amazonas, Junín, Tumbes, Lima y Malecón Huallaga de la Zona Cero, Distrito de Amarilis - Huánuco



062 - 319132



www.municipalidadamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Palacio Municipal Huallaga N° 300 - Pucallamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



- Huánuco - III Etapa", con el Código Unificado 205175, con un plazo de ejecución del noventa días calendario.

Que, mediante el Contrato N° 021-2019-MDA/A, de fecha 09 de diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Ing. Rodolfo Reynaldo Távora Morales, para realizar labores como Ingeniero Ambientalista de la Obra denominada "Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Jirones Ica, Loreto, Ucayali, Amazonas, Junín, Tumbes, Lima y Malecón Huallaga de la Zona Cero, Distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco - III Etapa", con un plazo de 75 días calendario, con vencimiento de Contrato el 22 de febrero del 2020.

Que, mediante el Contrato N° 023-2019-MDA/A, de fecha 09 de diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Ing. Félix Walter Olano Tirado, para realizar labores como Ingeniero Asistente de la Obra denominada "Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Jirones Ica, Loreto, Ucayali, Amazonas, Junín, Tumbes, Lima y Malecón Huallaga de la Zona Cero, Distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco - III Etapa", con un plazo de 75 días calendario, con vencimiento de Contrato el 22 de febrero del 2020.

Que, mediante el Contrato N° 025-2019-MDA/A, de fecha 02 de diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Ing. Jeamil Franco Onofre Palomino, para realizar labores como Asistente Administrativo de la Obra denominada "Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Jirones Ica, Loreto, Ucayali, Amazonas, Junín, Tumbes, Lima y Malecón Huallaga de la Zona Cero, Distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco - III Etapa", con un plazo de 75 días calendario, con vencimiento de Contrato el 15 de febrero del 2020.

Que, mediante Informe N° 089-2020-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 18 de febrero del 2020, del Sub Gerente de Obras y Maquinarias, y con Informe N° 140-2020-MDA-GDUR, de fecha 28 de febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; solicitan a la alta dirección la ampliación de plazo o adenda a los siguientes contratos : 1) Contrato N° 021-2019-MDA/A, de fecha 09 de diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Ing. Rodolfo Reynaldo Távora Morales; 2) Contrato N° 023-2019-MDA/A, de fecha 09 de diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Ing. Félix Walter Olano Tirado; 3) y el Contrato N° 025-2019-MDA/A, de fecha 02 de diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Ing. Jeamil Franco Onofre Palomino; por razones que el personal técnico se contrató solamente por el espacio de 75 días calendario y que el plazo real para la ejecución de la obra es por 90 días calendario, conforme lo señala el Expediente Técnico aprobado de la obra denominada "Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Jirones Ica, Loreto, Ucayali, Amazonas, Junín, Tumbes, Lima y Malecón Huallaga de la Zona Cero, Distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco - III Etapa"; por lo que es necesario la emisión del acto administrativo del Titular del Pliego.

Que, mediante Proveído N° 28-2020-MDA-GAJ, de fecha 25 de febrero del 2020, y el Informe Legal N° 180-2020-MDA-GAJ, de fecha 27 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica; después de precisar los antecedentes, el análisis jurídico y su respectiva apreciación legal, al final opina que previamente se emita opinión favorable del área técnica correspondiente a fin de sustentar técnicamente las protecciones de la ampliación de plazo mediante adenda a la vigencia de los contratos en referencia, y sugiere que una vez subsanado se remita el acto administrativo del Titular del pliego conforme a ley, conforme a lo solicitado por la Sub gerencia de Obras y Maquinarias a través del Informe N° 089-2020-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 18 de febrero del 2020.

Que, habiéndose evaluado en el marco fáctico y legal, los actuados sobre la petición del área técnica usuaria, se puede advertir sobre la naturaleza de los contratos materia de adenda, es de colegir que responden a las contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias, por tal motivo conforme lo establece el artículo 5°, numeral 5.1) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, se puede deducir que se encuentra excluido de la aplicación de la citada Ley, no obstante sí sujeto a supervisión por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del



062 - 319122



www.m.m.amarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal Jr. Huallaga N° 300 - Paucorbamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS



CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982

Estado (OSCE). Sin embargo, es de meritar que supletoriamente nos encontramos frente al contexto legal de nuestra normatividad sustantiva civil, entendiéndose y definiéndose a los "Contratos" como un tipo de acto jurídico, en el cual se expresa el acuerdo de una voluntad común entre las partes, creando o transmitiendo derechos y obligaciones, en cuanto se haya expresado en ellos.

Que, en ese orden de ideas podemos concluir que tal como se expresó anteriormente, por la naturaleza de los contratos mencionados en el presente caso, de aplicación supletoria, nos encontramos frente al contexto legal de nuestra normatividad sustantiva civil, en tal sentido, entendiéndose a los contratos y sus modificatorias como un tipo de acto jurídico, en el cual se expresan el acuerdo de una voluntad común entre las partes, creando o transmitiendo derecho y obligaciones en cuanto se haya expresado en ellos, la pretensión de ampliar el plazo mediante adenda a la vigencia de los contratos solicitados por la Sub gerencia de Obras y Maquinarias de la Entidad Municipal; se enmarcaran en las reglas del Código Civil Peruano vigente, ya que conforme a lo establecido en el artículo 1351° señala que **"El Contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial"**; por lo tanto, tal pretensión mencionada ostenta de asidero legal conforme a Ley.

Que, mediante Proveído S/N del 02 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR la ampliación de la vigencia de plazo del Contrato N° 021-2019-MDA/A, de fecha 09 de diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el **ING. RODOLFO REYNALDO TAVARA MORALES**, para realizar labores como Ingeniero Asistente de la Obra denominada **"Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Jirones Ica, Loreto, Ucayali, Amazonas, Junín, Tumbes, Lima y Malecón Huallaga de la Zona Cero, Distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco - III Etapa"**, habiéndose establecido un plazo de 75 días calendarios, con vencimiento de Contrato el 22 de febrero del 2020; **EN CONSECUENCIA**, ampliar el plazo vía Adenda por espacio de siete (07) días calendarios adicionales; por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. APROBAR la ampliación de la vigencia de plazo del Contrato N° 023-2019-MDA/A, de fecha 09 de Diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el **ING. FELIX WALTER OLANO TIRADO**, para realizar labores como Ingeniero Ambientalista de la Obra denominada **"Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Jirones Ica, Loreto, Ucayali, Amazonas, Junín, Tumbes, Lima y Malecón Huallaga de la Zona Cero, Distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco - III Etapa"**, con un plazo de 75 días calendarios, con vencimiento de Contrato el 22 de febrero del 2020; **EN CONSECUENCIA**, ampliar el plazo vía Adenda por espacio de siete (07) días calendarios adicionales; por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º. APROBAR la ampliación de la vigencia de plazo del Contrato N° 025-2019-MDA/A, de fecha 02 de Diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Sr. **JEAMIL FRANCO ONOFRE PALOMINO**, para realizar labores como Asistente Administrativo de la Obra denominada **"Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Jirones Ica, Loreto, Ucayali, Amazonas, Junín, Tumbes, Lima y Malecón Huallaga de la Zona Cero, Distrito de Amarilis - Huánuco - Huánuco - III Etapa"**, con un plazo de 75 días calendarios, con vencimiento de Contrato el 15 de febrero del 2020; **EN CONSECUENCIA**, ampliar el plazo vía Adenda por espacio de quince (15) días calendarios adicionales; por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4º. ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal Jr. Huallaga N°
300 - Pucallabamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

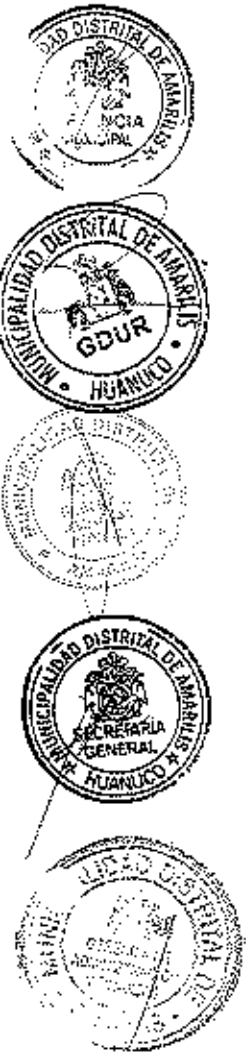


CREADO POR LEY N° 25415 DEL 01 DE JUNIO DE 1982

Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Artículo 5º. NOTIFICAR la presente Resolución los Ingenieros Civiles : Rodolfo Reynaldo Tavera Morales, Félix Walter Olano Tirado y Jearnil Franco Onofre Palomino; y **TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

[Signature]
Lic. Adm. Kerling Alex Celestino Vásquez
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



052 - 519133



www.muni.amarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal Jn. Huallaga N°
300 - Pucurubamba - Amarilis

Amarilis